



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°251-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de setiembre de 2023.

#### **VISTO:**

El Informe N° 033-2023-MDSMF/J-RR.CC de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por la Registradora Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preeliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, es política de este Gobierno Local el proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 20, atribuciones del alcalde, inciso 16 señala "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"

Que, el Código Civil en su Artículo N° 248° y siguientes del Libro II, capítulo Tercero, señala las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el Código Civil en su Artículo N° 260 establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

(.....)

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDSMF/J-RR.CC de fecha 22 de setiembre de 2023, la Registradora Civil, señala que los ciudadanos **CESAR AUGUSTO HUANCAS HUAMÁN** y **OLGA TOCTO VELIZ** han solicitado contraer enlace matrimonial, el mismo que

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

se realizará el día 26 de setiembre del presente año a horas 11:00 A.M, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, habiendo cumplido con presentar los requisitos necesarios, y haber efectuado el pago correspondiente de los derechos del trámite y celebración del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250°, 258°, 259° y 265 del Código Civil y las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 74° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y con la aprobación del despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO- APROBAR**, la capacidad de contraer matrimonio civil, de los contrayentes don **CESAR AUGUSTO HUANCAS HUAMÁN** identificada con DNI N° 18091930, natural del Distrito de San Miguel de El Faique, con domicilio en caserío las Huacas Bajo, Provincia de Huancabamba, Región Piura, y doña **OLGA TOCTO VELIZ** identificado con DNI N° 25797985, natural del Distrito de San Miguel de El Faique, con domicilio en caserío Las Huacas bajo, Provincia de Huancabamba, Región Piura, acto que se realizará el día sábado 26 de setiembre del presente año a horas 11:00 A.M, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

**ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR** a la Regidora **SRTA. ERLITA ZURITA HUAMÁN**, identificada con DNI N° 41998029, la **FACULTAD** de celebrar el matrimonio Civil que contraerán doña **OLGA TOCTO VELIZ identificado** con DNI N° 25797985 y don **CESAR AUGUSTO HUANCAS HUAMÁN** identificada con DNI N° 18091930.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE